



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 - - - - -

(07 JUN 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, Acuerdo 440 de 2010 y Resolución 002 del 02 de enero de 2018. y la Resolución 003 del 02 de enero de 2018.

CONSIDERACIONES:

Que el *Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: ***“j) El arrendamiento o adquisición de inmuebles***, en concordancia con lo establecido en el 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *“arrendamiento de bienes inmuebles”*.

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que es misión del IDARTES Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria.

Que el Instituto, por conducto de la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales, adelanta y ejecuta diferentes estrategias, acciones y actividades para contribuir de forma activa y participativa en el fomento y la apropiación de las artes audiovisuales en la ciudad, a través del fortalecimiento de la preservación, investigación, formación, creación y circulación de obras audiovisuales, y de contenidos que generan diálogos y reflexión sobre lo audiovisual.

Que claramente este accionar, parte del convencimiento de la capacidad transformadora del arte y su potencia para dar lugar a la comprensión de nuestras realidades, aportar a dinámicas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 - - - - -

(07 JUN 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

cultura ciudadana y estimular el acceso a las experiencias artísticas en términos de igualdad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".

Que **EL IDARTES** como respuesta a la necesidades de la ciudad y al contexto actual del sector cinematográfico, entre los años 2013 y 2014, firma los convenios 001/2013 ERU-IDARTES y 295/2014 ERU-IDARTES, con el objeto de acordar cooperación interinstitucional para el diseño, construcción, dotación y operación, del **EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DE BOGOTÁ**, a construirse en el Lote 1, del proyecto de Renovación Urbana denominado Eje Ambiental y Cultural Manzana Cinco - Las Aguas, localizada en la carrera 3 entre las calles 19 y 20. Desde el año 2015, en el marco del Convenio 295 de 2014, IDARTES garantizó el apalancamiento financiero del proyecto.

Que este proyecto fue incluido en el Plan de Desarrollo "Bogotá mejor Para Todos", con el objeto de fomentar la defensa del patrimonio cinematográfico, y la evolución integral de la cultura audiovisual y digital de Bogotá (y de Colombia), a través del desarrollo de programas de formación, creación, exhibición, investigación y publicaciones, y de acciones de preservación, restauración y circulación del acervo filmico (filmoteca y mediateca), impulsando la participación, organización, creatividad y sentido crítico de la ciudadanía de todos los estratos y edades. A este proyecto se sumaron la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) y la Secretaría General a través de la Alta Consejería de las TIC.

Que la Nueva Cinemateca de Bogotá está inscrita al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C, y en su artículo 92 se establece que en el marco del programa "Espacio Público Derecho de Todos" y el proyecto estratégico "espacios vivos y dinámicos", esta infraestructura es un proyecto estratégico de ciudad que aportará a la construcción de comunidad y a fortalecer el sector audiovisual.

Que en este contexto, resulta relevante señalar que el equipamiento Cinemateca de Bogotá, tiene un área de 8.500 metros cuadrados que invitan a verla y a saber un poco más de este Centro cultural de las artes audiovisuales. Consta de tres niveles y un sótano de parqueaderos. El nivel superior cuenta con tres salas de cine, una principal con capacidad para 270 personas, en la que entre otras actividades y usos, se proyectarán películas en formato de 35 milímetros y digital; dos para 75 asistentes, en las que la programación incluirá películas nacionales e internacionales; de esta manera, en estos espacios uno de sus usos, está asociado, a procesos de formación formal y no formal. Adicionalmente se cuenta con una sala multifuncional, dispuesta para 100 personas y tendrá usos para el encuentro de las distintas áreas artísticas. También se destaca en el equipamiento el espacio donde funciona la BECMA, entendida como la única biblioteca especializada en materia audiovisual.

Que el proyecto hace parte de la renovación urbana del centro de la ciudad y se convertirá en un espacio para la preservación del patrimonio audiovisual, la creación y circulación de las artes visuales, las nuevas tecnologías, el encuentro y la expresión digital.

Que de conformidad con la estructura orgánica de la entidad, y entendida la misional del Instituto se desarrolla a través de la Subdirección de las Artes- Gerencia de Audiovisuales, la gestión y operación de los aspectos organizativos y administrativos de la Cinemateca de Bogotá, para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación investigación, creación, circulación y apropiación de las artes audiovisuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 - - - - -

(07 JUN 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

Que en este contexto, y de acuerdo con los diversos usos que se han previsto para el equipamiento y por supuesto acorde con la misionalidad del Idartes, surge la necesidad de fortalecer la oferta de los distintos espacios del mismo, bajo la premisa que parte de los ingresos del Instituto se obtienen de la venta o renta de sus bienes o servicios tal y como se contempla en el acuerdo de creación del Instituto.

Que de acuerdo con lo anterior, se han previsto diversos usos sin desatender la misionalidad de la entidad, entre los cuales se contemplan los arrendamientos, como mecanismo de fortalecimiento, apropiación y acercamiento de nuevos públicos, lo que permite aprovechar con suficiencia la infraestructura instalada, diversificando la oferta y acercando la comunidad académica en este sector de la ciudad.

Que **EL IDARTES** de conformidad con el literal f) del artículo 2° del Acuerdo 440 de 2010, administra los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que en consecuencia y siendo la Cinemateca de Bogotá, propiedad del Instituto y en el proceso de articulación de acciones para operativizar y poner en funcionamiento los distintos espacios de la Cinemateca de Bogotá, acorde con la programación prevista y definida al interior de la entidad y atendiendo la necesidad del Idartes de potenciar el uso de este equipamiento y conocida la solicitud de la empresa Challenger S.A.S, en cabeza de su representante legal, el señor Jorge Bohórquez quien manifiesta su interés en arrendar espacios en la cinemateca de Bogotá para instalar en su interior pantallas, se encuentra un soporte claro de la justificación de la contratación y la descripción de la necesidad que se requiere satisfacer.

Que la solicitud del representante legal de la empresa Challenger, fue aprobada en Comité de contratación, como consta en el acta que hace parte integral del presente contrato.

Que la modalidad de selección de contratación directa, se fundamenta en el literal i), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del contrato de arrendamiento de espacios para la ubicación de televisores en el interior de la Cinemateca de Bogotá”, con **CHALLENGER S.A.S.**, identificado con **NIT. 860017005-1** y representada legalmente para el presente acto, por el señor Jorge Alfonso Bohórquez Yepes, quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual, el cual consiste en: *“Entregar a título de arrendamiento espacios para la ubicación de televisores de la marca Challenger en el interior de la Cinemateca de Bogotá para emitir la programación misional del Idartes, así como publicidad de otras entidades públicas y privadas.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación no requiere ningún Certificado de Disponibilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 787 - - - - -

(07 JUN 2019)

“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”

presupuestal ya que el IDARTES no requiere hacer ningún desembolso para la ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal i, numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente Contrato de Arrendamiento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, proceso que será surtido por el personal asistencial y de apoyo de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 07 JUN 2019

CÚMPLASE

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las artes – IDARTES

Revisó: Sandra Margoth Velez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Eliana Quintero – Contratista - OAJ